



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1403/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y la Resolución Presidencia N° 1379/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Presidencia N° 1379/2025 se declaró asueto administrativo para el 24 y el 31 de diciembre de 2025, siendo los mismos inhábiles a los efectos de los plazos procesales y administrativos.

Que esa decisión tuvo como objeto principal facilitar el traslado de los trabajadores y las trabajadoras que tienen familiares en el interior del país y que necesitan viajar para pasar las fiestas de navidad y año nuevo.

Que, sin perjuicio de ello, resulta oportuno modificar el texto de la Res. Presidencia N° 1379/2025 y declarar feriado judicial el 24 y 31 de diciembre de 2025 para el personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, siendo los mismos inhábiles a los efectos de los plazos procesales y administrativos, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se cumplan.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Modificar el artículo 1° de la Res. Presidencia N° 1379/2025 que quedará redactado de la siguiente manera: *“Declarar feriado judicial el 24 y 31 de diciembre de 2025 para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, siendo los mismos inhábiles a los efectos de los plazos procesales y administrativos, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se cumplan”*.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia y Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Presidencia y Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Consumo, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [**consejo.jusbaires.gob.ar**](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1403/2025